

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0005407

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: O COHNECTI

Reivindicación de colores: Negro, Azul, Morado y Blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de contratación, reclutamiento, colocación y dotación de personal, así como de redes de contactos profesionales; servicios de contratación y reclutamiento de personal; servicios de reclutamiento de franquiciados para terceros; servicios de reclutamiento y contratación de personal; servicios de consultoría profesional para negocios comerciales en el ámbito financiero; servicios de consultoría sobre dirección de negocios; servicios de gestión y administración de negocios.

42: Desarrollo de software para terceros; desarrollo de software para utilizar con sistemas de conmutación asistidos por ordenador; desarrollo de soluciones de aplicaciones de software; desarrollo de soluciones de aplicaciones de software de computador; desarrollo de soluciones de aplicaciones de software informático; desarrollo, programación e implementación de software; desarrollo y actualización de software informático; diseño y desarrollo de software operativo para acceder y utilizar redes informáticas en la nube; diseño y desarrollo de software operativo para utilizar redes informáticas en nube y acceder a las mismas; diseño y desarrollo de software para el procesamiento de datos; diseño y desarrollo de software para elaborar sitios web.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COH BUSINESS SAS
Calle 11 A No. 31 A - 89 Oficina 401
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Carolina Ospina Hurtado, CALLE 11 A 31 A 89 OFICINA 401, MEDELLIN 050001 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.